

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con constancia de notificación, sírvase proveer.

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, Valle, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

<b>AUTO:</b>	1435
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2019 00287 00
<b>PROCESO:</b>	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	ISABEL SOFÍA MURILLO ÁLVAREZ REPRESENTADA POR CLARENA MURILLO ÁLVAREZ
<b>DEMANDADO:</b>	JULIETH ALEJANDRA APONTE SERRANO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO APONTE RESTREPO
<b>DECISIÓN:</b>	REQUIERE AL APODERADO

En atención a la constancia allegada por el apoderado de la parte demandante, a través de correo electrónico del 21 de abril de 2021, se observa en el certificado expedido por la empresa de correo postal que la comunicación judicial fue devuelta, toda vez que en dicha dirección NO conocen al destinatario, lo que impide continuar con la notificación de que trata el artículo 291 y SS del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, se requiere al apoderado para efectúe las apreciaciones, respecto la forma como se va efectuar la notificación a la demandada, bien sea de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso o en su defecto conforme al Decreto 806 de 2020, atendiendo las indicaciones contenidas en el auto No. 690 del 25 de marzo de 2021.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel.  
3166612611

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ahora bien, en atención a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal de Cali en providencia del 11 de junio de 2019 dentro de la acción de tutela de LISA MARÍA LEÓN BELALCAZAR frente al Juzgado Décimo de Familia de esta ciudad, radicado 2019-00049, MP Dr. Franklin Torres Cabrera, se REQUIERE a la parte demandante para que informe de manera detallada las actuaciones, procedimientos y búsquedas que ha efectuado con el fin de ubicar a la señora JULIETH ALEJANDRA APONTE SERRANO, así mismo informe si conoce el domicilio, datos de contacto de familiares o amigos del demandado, correo electrónico, redes sociales o lugar de trabajo del mencionado donde pueda ubicarse o puedan informar sobre su residencia actual.

Lo anterior en un término no superior a ocho (8) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Finalmente reitérese el nombramiento como curador ad litem al señor ARTURO JAVIER GOMEZ MEZA quien puede ser ubicado en la carrera 4 No.11-45 oficina 918 edificio Banco de Bogotá, celular. 312 772 5582, Correo electrónico: [arturogomezmeza@hotmail.com](mailto:arturogomezmeza@hotmail.com). Advirtiéndole que, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado e la presente designación, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Remítase a través de secretaria los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**  
**Juez**

Carolina G.

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 107  
del 7 de julio de 2021

*El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.*